

[CódigoDeSesión: Jun_Gob_27/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PREVIO

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Por unanimidad de los Señores reunidos se ratifica el carácter ordinario de la presente sesión.

PRESIDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo el día 11 de septiembre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario, si bien, existe un error material en los Señores asistentes a la misma, donde dice "INTERVENTOR GENERAL EN FUNCIONES: D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL", debe decir: "INTERVENTOR GENERAL: D. EDUARDO MARTÍN ALONSO.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

2.- APROBACIÓN DEL EXPTE. NÚM. 46 DE MODIFICACIÓN, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la delegación del Área de Cooperación e Infraestructuras y a propuesta motivada de la Dirección del propio Área, mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2015, ha sido puesta de manifiesto la necesidad de efectuar una segunda dotación adicional de crédito en la aplicación presupuestaria 4520 (Infraestructura Hidráulica) N 227.99 (Otros trabajos realizados por empresas), por importe de 27.484,00 euros, con la finalidad de financiar con tal dotación de crédito la cobertura del gasto correspondiente a la efectiva prestación del "Servicio de mantenimiento y reparación de las Instalaciones de abastecimiento de agua a la Comarca de Talavera", durante el pasado mes de agosto y de septiembre actual.

Resultando de aplicación, asimismo, el gasto propuesto y su financiación, a las aplicaciones presupuestarias cuyos códigos de programa y económico, denominaciones e importes de las transferencias de crédito, que se detallan:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EN AUMENTO		
Código	Denominación	Importe
N 4520/227.99	Infraestructura Hidráulica. Otros trabajos realizados por empresas y prof.	27.484,00
Total crédito en aumento		27.484,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EN DISMINUCIÓN		
Código	Denominación	Importe
N 4530/611.03	Infraestructura Viaria.- Contratos concesión explotación Red viaria proval.	27.484,00
TOTAL CRÉDITO EN DISMINUCIÓN		27.484,00

Acreditada la existencia de saldo de crédito suficiente para efectuar la transferencia por minoración en la aplicación presupuestaria y por el importe expresado, de conformidad con lo dispuesto en la Base 18.4 de las de ejecución del Presupuesto, así como en los artículos 31.2b) y 32.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

A la vista de la propuesta que, a tal efecto, formula el Diputado delegado del Área de Cooperación e Infraestructuras, visto el informe de Intervención General y de conformidad con lo establecido en la Base 18.2 de las de ejecución del vigente Presupuesto General, en relación con los arts. 40 a 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sométase a la consideración de la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente núm. 46 de Modificación, por transferencia de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial del año 2015, que se detalla en el expositivo de esta propuesta y que será inmediatamente ejecutivo.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN C/ IMPERIAL EN LA LOCALIDAD DE CAMUÑAS (TOLEDO).

Por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, núm. 339/2014 de fecha 8 de abril de 2014, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., por importe de 27.086,83 euros, IVA incluido, el contrato de obras de urbanización y pavimentación C/ Imperial en la localidad de Camuñas (Toledo), con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 1 de agosto de 2014.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un (1) año, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., con CIF A45007515, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de urbanización y pavimentación C/ Imperial en la localidad de Camuñas (Toledo), mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201400022746	15/04/2014	1.119,29

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “CAMPAMENTOS DE VERANO DURANTE EL AÑO 2015”.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2015, se adjudicó a la empresa ANTICICLÓN S.L., por importe de 17.160,00 euros, IVA incluido, el contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CAMPAMENTOS DE VERANO DURANTE EL AÑO 2015", con un plazo de ejecución del 1 al 14 de Julio de 2015.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 17 de Agosto de 2015, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa ANTICICLÓN S.L., con NIF:B-45530094, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CAMPAMENTOS DE VERANO DURANTE EL AÑO 2015", mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201500033320	2/06/2015	780,00 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ACÚSTICA DE DESPACHOS DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO PROVINCIAL.

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Adjudicatario: EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Decreto núm. 811/2015 de fecha 03/09/2015.
- Fecha del acta: 08/09/2015

Dicho acta figura suscrita por D. Carlos Cano Mata, como Arquitecto Director de las obras, por D. Isaac Rubio Batres como Directo de Ejecución material de las mismas y por D. Miguel Ángel de la Cuerda Gómez, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que "Comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras."

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CERRAMIENTO DE PORCHE EN EL VIVERO TAXUS.

Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, núm. 1138/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, se adjudicó a la empresa ALUMINIOS RAYSO, S.L., por importe de 23.045,66 euros, IVA incluido, el contrato de ejecución de obras de cerramiento de porche en el Vivero Taxus, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 9 de julio de 2014, así como el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 14 de septiembre de 2015, emitido por D. Sergio R. Rodríguez Salazar, Director de las Obras.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un año, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa ALUMINIOS RAYSO, S.L., con CIF B45783388, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de ejecución de **obras de cerramiento de porche en el Vivero Taxus**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300073739	17/12/2013	952,30

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Arquitectura, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

7.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y VALORACIÓN DE OBRA EJECUTADA, EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 2 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Planificación y Fomento, a fin de que se le dé el trámite correspondiente, se remite acta de comprobación de terminación de obras y valoración de obra ejecutada, en el marco de la Concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 2, de la Red de Carreteras dependientes de esta Diputación. Concretamente, las correspondientes a:

- Acondicionamiento de la carretera TO-2423 (Antigua TO-4510-V) tramo: A-42-Estación de Villaluenga (Ampliación y Refuerzo)

La cual ha sido ejecutada satisfactoriamente por la empresa concesionaria "BERVIA S.A., de acuerdo con el contrato suscrito y con el proyecto constructivo aprobado, según se pone de manifiesto por el Sr. Ingeniero Director Facultativo de la Concesión, en el propio acta.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la Concesión, en concordancia con el artículo 241 del TRLCAP, dicho acta se acompaña de los correspondientes documentos de valoración de la obra pública ejecutada, expedidos por la Dirección Facultativa, haciéndose constar en ellos la inversión realizada, concretamente:

- Acondicionamiento de la carretera TO-2423 (Antigua TO-4510-V) tramo: A-42-Estación de Villaluenga (Ampliación y Refuerzo). Importe de la Inversión 246.124,24 euros IVA incluido.

A la vista de todo lo expuesto y para dar cumplimiento a cuanto previene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630 /2015 de 7 de julio, apruebe el acta de comprobación de terminación de obras y los documentos de valoración de obra ejecutada, según el detalle que queda relacionado en la presente propuesta. Todo ello, con los efectos previstos en la cláusula 41 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

ÁREA DE EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

8.- RESOLUCIÓN SOBRE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA ESPECIAL DEL PROGRAMA CULTURAL PROVINCIA DE TOLEDO 2015, APROBADA EL PASADO MES DE JULIO.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se da cuenta a la Junta de Gobierno, de la programación del CULTURAL PROVINCIA DE TOLEDO 2015 resultante de la convocatoria especial aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 31 de julio último, destinada a los Municipios, EATIM y Anejos (excepto Illescas, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo) que no hubieran presentado solicitud en la primera convocatoria aprobada el pasado día 6 de marzo de este mismo año.

Son cinco municipios y dos anejos los que han presentado solicitud en esta edición especial, con un total de 19 actividades programadas, que sumadas a las 551 aprobadas en el pasado mes de marzo, hacen un total de 580 actos los desarrollados a través de este programa Cultural Provincia de Toledo.

La relación de Ayuntamientos, el número de actividades solicitadas y el importe a subvencionar de acuerdo con las Bases del Programa, son los siguientes:

Ayuntamiento	Nº Actuaciones	Total Subvencionado
ARISGOTAS	2	1.110,00 €
BURGUILLOS DE TOLEDO	3	1.265,00 €
LA CORCHUELA	3	1.120,80 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	2	995,00 €
OCAÑA	3	915,00 €
ORGAZ	3	1.825,00 €

Ayuntamiento	Nº Actuaciones	Total Subvencionado
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	3	1.375,00 €
7	19	8.605,80 €

Según lo expuesto, la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación eleva las siguientes propuestas:

- 1º.- Aprobar la concesión de las subvenciones correspondientes.
- 2º.- Aprobar el gasto que asciende a un total de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.605,80 €) siendo de aplicación el disponible de la Partida 2015/3340/489.07, Promoción teatral, coros, danzas, conciertos y otros, cuya cuantía es de 4.025 euros, y el resto hasta completar el gasto, es decir 4.580,80 euros, se propone que sea de aplicación la Partida 2015/3340/462.00, a Ayuntamientos, ambas pertenecientes al Centro Presupuestario de Promoción Cultural y Educativa.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA COFRADÍA GREMIO DE HORTELANOS DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES, DURANTE EL AÑO 2015.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y la Cofradía Gremio de Hortelanos de Toledo para el desarrollo de sus actividades culturales, durante el año 2015.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA COFRADÍA GREMIO DE HORTELANOS DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES RELIGIOSO-CULTURALES, DURANTE EL AÑO 2015

Toledo, a ____ de _____ de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. JUAN ESTANISLAO LÓPEZ GÓMEZ**, Agremiado Mayor de la Cofradía Gremio de Hortelanos, de Toledo, C.I.F. nº G 45388451, con sede en C/ Cervantes nº 19 de esta ciudad.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses

peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines de la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo, en adelante Gremio de Hortelanos, es la promoción de las tradiciones religioso-culturales, su conocimiento y su divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades religioso-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con la Cofradía del Gremio de Hortelanos de Toledo el papel que desempeñan las tradiciones y las manifestaciones religioso-culturales en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Gremio de Hortelanos de Toledo en el desarrollo del proyecto anual, durante el año 2015, de actividades religioso-culturales de la Cofradía y las realizadas con motivo de la festividad del Patrón, San Miguel Arcángel, de próxima celebración.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta Dos Mil Quinientos (2500 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del objeto de la subvención que se cifra en 6130 euros, equivalente al 40,78 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/3340/489.00.- *Transferencias corrientes. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Gremio de Hortelanos de Toledo tras la celebración de su programa de actividades religioso-culturales, objeto de este convenio, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Gremio de Hortelanos de Toledo el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Gremio de Hortelanos de Toledo haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Gremio de Hortelanos de Toledo, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo,

y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del proyecto anual de actividades religioso-culturales del Gremio de Hortelanos de Toledo y las realizadas con motivo de la festividad de su Patrón, San Miguel Arcángel, de próxima celebración, objeto de la subvención, y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE , RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA COMARCA DE TALAVERA DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO.

Por el Sr. Dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras, con la conformidad del Sr. Diputado Delegado, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el Servicio de Mantenimiento y Reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera dependientes de Diputación Provincial de Toledo, conforme a los siguientes datos:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION:

- Principal: 34.071.00 €.
- IVA: (21 %): 7.154,91 €.
- TOTAL: 41.225,91 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 56.785,00 € (sin IVA)

Valor del contrato más 2 meses de eventuales prorrogas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses.

Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 174 e) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, al ser el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del citado TRLCSP, inferior a los 60.000,00 euros (IVA excluido).

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se determinan los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Considerando igualmente justificada la tramitación urgente del expediente por la causa motivada por el Servicio de Infraestructura Hidráulica y quedando debidamente justificada en el expediente.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 8/09/2015, con nº de operación: 201500053643 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, visto el informe emitido por el Sr. Secretario General y realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 41.225,91 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Declarar la tramitación urgente del expediente en atención a la causa motivadora de su tramitación.

Cuarto.- Aprobar el sistema de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación a que venimos refiriéndonos. A cuyos efectos se cursará invitación a tres o más empresas capacitadas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.